**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA**

**OSINERG N° 0555-2002-OS/CD**

Lima, 13 de marzo de 2002

**VISTOS:**

El informe técnico OSINERG-GART-GRDE-2002-011 elaborado por la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria (en adelante GART) del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (en adelante OSINERG), el informe emitido por la Asesoría Legal Interna N° OSINERG-GART-AL-2002-020 y el informe emitido por la Asesoría Legal Externa N° AL-DC-026-2002.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución OSINERG N° 308-2002-OS/CD dispuso la publicación del proyecto de norma "Propuesta de Modificación del Manual de Procedimientos, Formatos y Medios para el Cálculo del Factor de Balance de Potencia Coincidente en Hora de Punta (FBP)", en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de OSINERG aprobado por D.S. N° 054-2001-PCM y con el objeto que los interesados remitan por escrito sus comentarios a la GART de OSINERG;

Que, a consecuencia de la publicación del documento mencionado se recibieron comentarios de diversas empresas de distribución eléctrica, los mismos que han sido analizados por la GART;

Que, habiéndose cumplido con la publicación correspondiente e incorporadas las sugerencias encontradas pertinentes por la GART, se ha seguido el procedimiento dispuesto por el Artículo 25° del Reglamento General del OSINERG, razón por la cual se encuentra expedita la aprobación del "Manual de Procedimientos, Formatos y Medios para el Cálculo del Factor de Balance de Potencia Coincidente en Hora de Punta (FBP)", por el Consejo Directivo, en aplicación de la función normativa que le otorga el Artículo 3° de la Ley N° 27332, Ley marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, así como el Artículo 25° del citado Reglamento General.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM y sus modificatorias, así como la Resolución OSINERG N° 2120-2001-OS/CD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** .- Apruébese el "Manual de Procedimientos, Formatos y Medios para el Cálculo del Factor de Balance de Potencia Coincidente en Hora de Punta (FBP)", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°** .- Dispóngase la publicación, como Anexo A del documento original publicado para consulta ciudadana y, como Anexo B, del informe de análisis de los comentarios recibidos, en la página web de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria de OSINERG: http://www.cte.org.pe.

**Artículo 3°** .- Las empresas de distribución eléctrica deberán solicitar la aprobación del FBP del período 01/05/2002 – 30/04/2003 a más tardar el 01/04/2002.

**Artículo 4°** .- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano".

ALFREDO JUAN DAMMERT LIRA

Presidente del Consejo Directivo

OSINERG